

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA DE LUZ ANGÉLICA
ANGEL NOVOA CONTRA JULIO NEWTON VILLA CUENCA Y
OTROS RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2019-00174-00.-**

Como quiera que el señor GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ a través de correo electrónico informó la aceptación del cargo de perito, se le dará posesión del cargo en la diligencia de inspección judicial a realizarse el 11 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Novena Urbana de Policía en su oficio No.1510-064 del 17 de marzo de 2021, se ordena oficiar al Secretario de Gobierno Municipal, para que se sirva remitir, dentro del término de cinco días al recibido de la comunicación, de manera digitalizada la totalidad de las diligencias con radicación No.115-18 por perturbación a la posesión, siendo querellante la señora Luz Angélica Ángel Novoa contra Jaime Salcedo Ortega, para que obre como prueba trasladada. Ofíciase.

Se requiere a las partes para que presten colaboración en pro que la prueba trasladada obre dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez